

# Copia Certificada

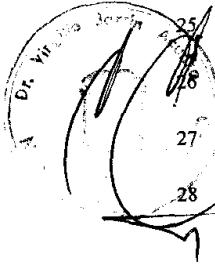


Notaria 13<sup>era</sup>  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo



ESCISIÓN DE LA COM-  
PANÍA RONZANI S.A.  
Y CREACIÓN DE LA COM-  
PANÍA ANÓNIMA DENO-  
MINADA PSIETE S.A.-

CUANTIA: (US \$800.00.)- En la ciudad de  
Guayaquil, República del Ecuador, a los  
veinte días del mes de Diciembre del año  
dos mil once, ante mí, Doctor **VIRGILIO**  
**JARRÍN ACUNZO**, Abogado y Notario Público  
Decimotercero de este Cantón, comparece  
el señor **GUSTAVO ORTEGA ILLINGWORTH**,  
estado civil casado, de profesión Abo-  
gado, a nombre y en representación de la  
Compañía **RONZANI S.A.**, en su calidad de  
**Gerente General**, conforme lo justifica  
con la copia del Nombramiento debida-  
mente aceptado, inscrito que me presenta  
y que se agrega como documento habili-  
tante al final de esta escritura, quien  
además, interviene debidamente autori-  
zado por la Junta General Extraordinaria  
Universal de Accionistas de la Compañía,  
en sesión celebrada el veinte de Diciem-  
bre del año dos mil once, conforme consta  
del Acta cuya copia me exhibe y se  
agrega como documento habilitante al  
final de esta matriz; el compareciente



ESCISIONES

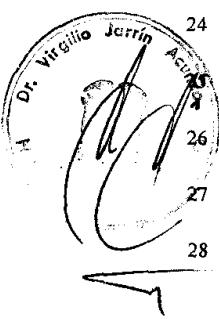
Ingreso: R-3227

Tomas.-

1 es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
2 edad, con domicilio y residencia en el  
3 cantón Samborondón y de paso por esta  
4 ciudad de Guayaquil, con la capacidad  
5 civil y necesaria para celebrar toda  
6 clase de actos o contratos, y a quien de  
7 conocerlo personalmente doy fe; bien  
8 instruido sobre el objeto y resultados  
9 de esta escritura pública de ESCISIÓN DE  
10 COMPAÑÍA Y CREACIÓN DE UNA NUEVA COMPA-  
11 ÑÍA, a la que procede como queda indi-  
12 cado, con amplia y entera libertad, para  
13 su otorgamiento me presenta la minuta  
14 que es del tenor siguiente: "**SEÑOR**  
**NOTARIO:** En el registro de escrituras  
16 públicas a su cargo sírvase incorporar  
17 una que contenga la escisión/de la com-  
18 pañía **RONZANI S.A.** y la creación de una  
19 nueva compañía denominada **PSIETE S.A.**  
20 que nace producto de la escisión que se  
21 otorga al tenor de las siguientes cláu-  
22 sulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPA-**  
**RÉCIENTE.** - Comparece a otorgar la pre-  
24 sente escritura pública de escisión, el  
25 señor **Gustavo Ortega Illingworth**, en  
26 calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal  
27 representante legal de la compañía **RON-**  
**ZANI S.A.**, conforme lo justifica con la



1 copia del nombramiento debidamente ins-  
 2 crito en el Registro Mercantil corres-  
 3 pondiente y que se agrega a la presente  
 4 matriz como documento habilitante, y  
 5 además debidamente autorizado por el  
 6 Acta de Junta General Extraordinaria  
 7 Universal de Accionistas de la compañía  
 8 celebrada el veinte de Diciembre del año  
 9 dos mil once. **SEGUNDA ANTECEDENTES.- A)**  
 10 RONZANI S.A., de nacionalidad ecuatoriana,  
 11 que tiene su domicilio principal  
 12 en la ciudad de Guayaquil, se constituyó  
 13 mediante escritura pública celebrada  
 14 ante el Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el veinte y siete de  
 16 Junio de dos mil dos, e inscrita en el  
 17 Registro Mercantil de Guayaquil el  
 18 treinta y uno de Julio de dos mil dos;  
 19 **B)** La Junta General Universal Extra-  
 20 ordinaria de accionistas celebrada el  
 21 día veinte de diciembre del año dos mil  
 22 once, resolvió por unanimidad de votos  
 23 aprobar la escisión de la compañía, y la  
 24 división de su patrimonio entre ésta y  
 25 la compañía PSIETE S.A. que nace pro-  
 26 ducto de la escisión, aprobar el esta-  
 27 tuto social de la nueva compañía, así

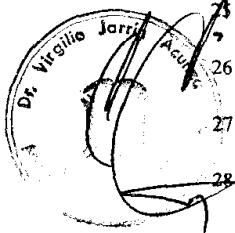


1 como la asignación y pago del capital de  
2 la nueva compañía. /**TERCERA ESCISIÓN Y**  
3 **DECLARACIONES.**- El Señor Gustavo Ortega  
4 Illingworth, en su calidad de GERENTE  
5 GENERAL y como tal representante legal  
6 de la compañía RONZANI S.A. debidamente  
7 autorizado por la Junta General de  
8 Accionistas declara: **UNO)** Que escinde la  
9 compañía RONZANI S.A., dividiendo su  
10 patrimonio entre ésta y PSIETE S.A. que  
11 se crea como consecuencia de la esci-  
12 sión, transfiriendo para esos efectos  
13 los activos, pasivos y patrimonio deta-  
14 llados en el acta de Junta General  
15 Universal Extraordinaria de Accionistas  
16 de veinte de Diciembre del año dos mil  
17 once y anexos correspondientes, que se  
18 agregan como documentos habilitantes a  
19 esta escritura. **DOS)** Que se somete a las  
20 disposiciones de la Ley de Compañías y  
21 al estatuto social que consta aprobado  
22 en el acta de Junta General Universal  
23 Extraordinaria de Accionistas que se  
24 agrega como habilitante. **TRES)** Que en  
25 cumplimiento de lo resuelto en la Junta  
26 General Universal Extraordinaria de  
27 Accionistas del veinte de Diciembre del  
28 año dos mil once declara que su repre-

1 sentada mantiene su naturaleza y estruc-  
 2 tura jurídica./ **CUATRO)** Que RONZANI S.A.  
 3 procede a transferir a PSIETE S.A. el  
 4 dominio o propiedad del inmueble consis-  
 5 tente en predio TRES-DOS-DOS signado en  
 6 el catastro municipal con el código  
 7 número CERO NUEVE DOS UNO CINCO CERO  
 8 CERO TRES CERO OCHO UNO DOS CERO UNO  
 9 CERO, ubicado en el km. ocho y medio de  
 10 la Vía Playas-Posorja y comprendido  
 11 dentro de los siguientes linderos: **POR**  
 12 **EL NORTE:** con propiedad del Señor Doctor  
 13 Luis Mancheno Palacios con ochenta y  
 14 cinco metros cero nueve centímetros  
 15 (85.09 mts); **POR EL SUR:** con el lote  
 16 número TRES- DOS- UNO con setenta metros  
 17 ochenta y cuatro centímetros (70.84 mts);  
 18 **POR EL ESTE:** con el carretero General  
 19 Villamil Playas-Posorja con diecisiete  
 20 metros setenta centímetros (17.70 mts) y  
 21 **POR EL OESTE:** con la zona de playa y el  
 22 arenal con veinte y siete metros cua-  
 23 renta y dos centímetros (27.42 mts),  
 24 todo lo cual da una superficie de mil  
 25 novecientos setenta y cinco metros con  
 26 cuarenta y dos centímetros (1.975.42  
 27 mts.2.). **HISTORIA DE DOMINIO.-** La Com-  
 28 paña Ronzani S.A. adquirió el dominio

Notaria 13<sup>era</sup>  
de Cuenca

Dr. Virgilio Jarrín Acuña



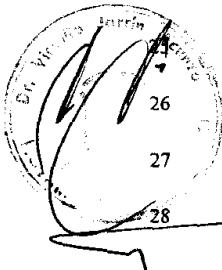
1 el inmueble antedicho, en mayor exten-  
2 sión, por compra que efectuó a la Com-  
3 pañía Constructora e Inmobiliaria Zemán C.A.  
4 según consta de la escritura pública  
5 otorgada ante el Notario Décimo Tercero  
6 Interino del Cantón, Doctor Virgilio  
7 Jarrín Acunzo, el veinte y siete de  
8 Agosto de dos mil dos e inscrita en el  
9 Registro de la Propiedad del Cantón  
10 Playas el tres de Septiembre de dos mil  
11 dos. Este inmueble fue objeto de la una  
12 división en dos lotes, el TRES-DOS-UNO y  
13 el TRES-DOS-DOS según consta de la cer-  
14 tificación de la Muy Ilustre Munici-  
15 palidad del Cantón Playas número cero  
16 cuatro cinco A-cero cuatro-IJA-DSG de  
17 Febrero veinte y cinco del dos mil  
18 cuatro que se encuentra protocolizada en  
19 la Notaría Décima Tercera del Cantón  
20 Guayaquil a cargo del Doctor Virgilio  
21 Jarrín Acunzo el diecinueve de Marzo de  
22 dos mil cuatro e inscrita en el Registro  
23 de la Propiedad del Cantón Playas el  
24 veinte de Agosto de dos mil nueve. **CUAR-**

25 **TA: CONSTITUCIÓN Y DECLARACIONES.-** El  
26 Señor Gustavo Ortega Illingworth en su  
27 calidad de GERENTE GENERAL y represen-  
28 tante legal de la compañía RONZANI S.A.

1       **bajo juramento/**  
 1       declara: **UNO)** Que en virtud de la esci-  
 2       sión y transferencia de activos, pasivos  
 3       y patrimonio, referidos en este instru-  
 4       mento, nace la compañía PSIETE S.A. con  
 5       un capital suscrito de OCHOCIENTOS  
 6       00/100 dólares de los Estados Unidos de  
 7       América, el cual está dividido en ochocen-  
 8       tientas acciones ordinarias y nomina-  
 9       tivas de UN dólar cada una. **DOS)** Que las  
 10      acciones de la nueva compañía se encuen-  
 11      tran suscritas y pagadas en su totalidad  
 12      de la siguiente manera: setecientas  
 13      noventa y nueve acciones a favor de la  
 14      Compañía Birna Overseas Inc, y una  
 15      acción a favor de Gustavo Ortega Illing-  
 16      worth. Las acciones se encuentran paga-  
 17      das en su totalidad mediante la trans-  
 18      ferencia de los activos, pasivos, y  
 19      patrimonio descritos en el Acta de Junta  
 20      General Extraordinaria Universal de  
 21      Accionistas del veinte de Diciembre del  
 22      año dos mil once. **TRES)** Que declara y  
 23      ratifica en forma expresa el estatuto  
 24      social de la compañía PSIETE S.A. que  
 25      fue aprobado en la Junta General de  
 26      Accionistas Universal y Extraordinaria  
 27      de la compañía escindida. **CUATRO)** Que la  
 28      Compañía RONZANI S.A. no es contratista



Notaría 13<sup>era</sup>  
Dr. Virgilio Jarrín Acuña



1 del Estado ni ninguna de sus institu-  
2 ciones. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**  
3 Se agregan como documentos habilitantes  
4 copia certificada del nombramiento de  
5 representante legal debidamente inscri-  
6 to; /copia certificada del acta de Junta  
7 General Universal y Extraordinaria de  
8 Accionistas de la Compañía Ronzani S.A.  
9 de fecha veinte de Diciembre de dos mil  
10 once; /balances y estados financieros de  
11 la compañía escindida y de la que se  
12 crea producto de la escisión. ✓ Agregue  
13 usted señor Notario las demás formaliza-  
14 ciones tendentes a perfeccionar el pre-  
15 sente instrumento. (firmado).- Abogado  
16 **Marco Angelo Ottati.**- Registro número  
17 doce mil cuatrocientos quinientos.- **(HASTA**  
18 **AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados a mi  
19 Registro, formando parte integrante de  
20 la presente escritura, el Nombramiento  
21 del representante legal de la compañía  
22 **RONZANI S.A.** así como todos los docu-  
23 mentos que se han considerado perti-  
24 nentes para dar la solemnidad que  
25 requiere este Instrumento Público. ✓ El  
26 otorgante me presentó sus respectivos  
27 documentos de Identificación Personal.-  
28 Leída que le fue la presente Escritura

# RONZANI S.A.

Guayaquil, 29 de septiembre del 2008

ABOGADO  
GUSTAVO ORTEGA ILLINGWORTH /

De mis consideraciones:

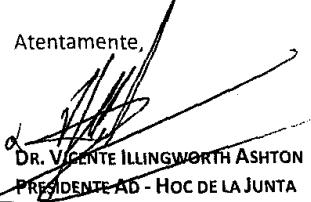
Tengo a bien de comunicarle que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el plazo de cinco años más, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

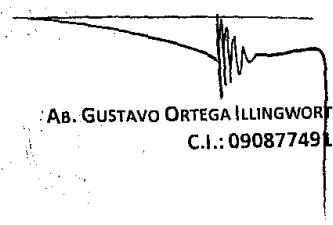
La compañía Ronzani S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 27 de junio del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón del mismo cantón, el 31 de julio del mismo año.

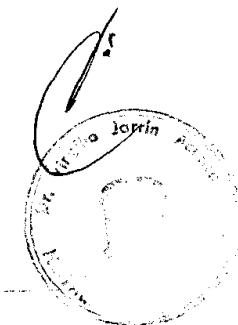
Augurando éxitos en el desempeño de sus funciones, quedo de usted.

Atentamente,

  
DR. VICENTE ILLINGWORTH ASHTON  
PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo para el cual he sido designado  
Guayaquil, 29 de septiembre de 2008

  
AB. GUSTAVO ORTEGA ILLINGWORTH  
C.I.: 0908774912



NUMERO DE REPERTORIO: 11.321  
FECHA DE REPERTORIO: 12/mar/2009  
HORA DE REPERTORIO: 12:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha doce de Marzo del dos mil nueve queda inscrito  
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía RONZANI S.A.,  
a favor de GUSTAVO VICENTE ORTEGA ILLINGWORTH, a foja  
27.663, Registro Mercantil número 4.742.

ORDEN: 11321



REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley  
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2366, de  
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564  
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,  
que consta de ..... folios, exacta al  
documento original que también se me exhibe. Cuenta:  
Indeterminada. Guayaquil, Diciembre 20/2011



Dr. Virgilio Jarrin Acuña  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RONZANI S.A. CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DEL  
AÑO 2011**

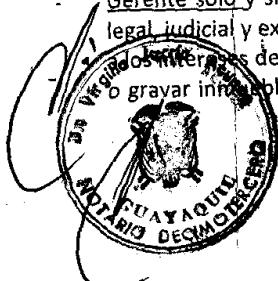
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al 20 día del mes de diciembre del año dos mil once, a las diez horas en el local del Estudio Jurídico Ortega Moreira & Ortega Trujillo ubicado en el mezanine de la torre de oficinas del Centro Empresarial Las Camaras ubicado en la Avenida Orellana de la ciudad de Guayaquil, se lleva cabo La Junta General de Accionistas de la Compañía RONZANI S.A. con la comparecencia de sus accionistas: GUSTAVO ORTEGA ILLINGWORTH de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de cuatrocienas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1.00), y por otra BIRNA OVERSEAS INC. de nacionalidad panameña, debidamente representada por su apoderado especial el Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo, propietario de cuatrocienas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una (US\$1.00); acciones y accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día: **UNO) Sobre la conveniencia de escindir la compañía. DOS) Sobre la conveniencia de aprobar el estatuto social de la compañía** que nace producto de la escisión. De acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Preside la Junta en calidad de Presidente Ad-Hoc, el señor Marco Angelo Ottati Salcedo y actúa como Secretario, su Gerente General, Gustavo Ortega Illingworth. El Presidente Ad-Hoc dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario, luego de lo cual se ordena la elaboración del listado de accionistas concurrentes a la reunión para que sea archivado en el expediente respectivo y se declara instalada la Junta y se procede a tratar el orden del día acordado. A fin de tratar el primer punto del orden del día toma la palabra el Gerente General quien manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía se requiere que esta se escinda y transfiera parte de su patrimonio a una nueva compañía que se crearía como consecuencia de ello. Efectuada la exposición del Gerente General se puso en conocimiento de la Junta General el proyecto de escisión constante en la minuta, informes, balances y estados financieros que se adjuntan al expedientillo de esta acta. La Junta General procedió a deliberar al respecto, luego de lo cual, por unanimidad de votos lo siguiente: 1) Aprobar la escisión de RONZANI S.A. y la división de su patrimonio, dando lugar a la creación de la compañía PSIETE S.A.. 2) Aprobar que con motivo de la escisión se mantenga inalterable la naturaleza jurídica, objeto social, plazo y demás aspectos con el contrato social de RONZANI S.A. 3) Que como consecuencia de la escisión de RONZANI S.A. se transfiera a la nueva compañía PSIETE S.A., que nace producto de la escisión, de la cuenta de activo anticipos, la cantidad de US \$21.83; de la cuenta de activo-crédito tributario, la cantidad de US \$62.59; de la cuenta activo terreno la cantidad de \$6,587.24, y como contrapartida, la transferencia de un pasivo por la cantidad de US \$5,892.02 que pasan a la Compañía PSIETE S.A. como pasivo a favor de Birna Overseas Inc. por un valor de US \$5,892.02 y la transferencia de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones por la cantidad de

SUAYAQUITE  
DÉCIMO DÉCIMO

US \$800.00 que pasan como capital suscrito y pagado. Como consecuencia de esta transferencia, se transfiere a PSIETE S.A. a su valor presente, esto es, la suma de US \$6,587.24 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el predio 3-2-2 signado en el catastro municipal con el código número 092150030812010, ubicado en el km. 8.5 de la Vía Playas-Posorja y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE con propiedad del Sr. Dr. Luis Mancheno Palacios con 85.09 mts; POR EL SUR con el lote número 03-2-1 con 70.84 mts; POR EL ESTE con el carretero General Villamil Playas-Posorja con 17.70 mts y POR EL OESTE con la zona de playa y el arenal con 27.42 mts, todo lo cual da una superficie de 1.975.42 mts<sup>2</sup>. 4) Dado que el Ab. Gustavo Ortega Illingworth renuncia a su derecho de atribución sobre 399 acciones, en el capital de Psiete S.A., suscribiendo tan sólo 1 acción en el capital de la misma, Birna Overseas Inc, decidió compensarlo mediante la cesión a su favor de 399 acciones en el capital de Ronzani S.A., dejando como resultado que, en el capital de Ronzani S.A., Gustavo Ortega Illingworth será el titular de 799 acciones y Birna Overseas Inc, de 1 acción; y, en el capital de Psiete S.A. Gustavo Ortega será el titular de 1 acción y Birna Overseas de 799 acciones. A continuación la junta general pasa a tratar el segundo punto del orden del día, manifestando el Presidente de la misma que como consecuencia de lo antes resuelto la junta debe aprobar el estatuto de la nueva compañía y resolver sobre la suscripción del capital. La junta general luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos crear como consecuencia de la escisión la compañía PSIETE S.A. la que se regirá por la Ley de compañías y el siguiente estatuto: "ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PSIETE S.A. TÍTULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, OBJETO Y PLAZO DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRE: La compañía que se organiza se denominará PSIETE S.A. ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La nacionalidad de la compañía será ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, sin perjuicio de adquirir domicilios en otros lugares de la República o del exterior como consecuencia de la apertura o establecimientos de sucursales o agencias. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La compañía tendrá como objeto social: La tenencia, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, así como a la prestación de servicios de asesoría en el campo económico, inmobiliario, financiero y empresarial. ARTÍCULO CUARTO: PLAZO: El plazo de duración de la compañía que se constituye mediante éste instrumento será de cien años que se contarán desde la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura, plazo que podrá prorrogarse o podrá disolverse la sociedad y liquidarse antes de su cumplimiento por resolución expresa tomada por la Junta General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el Estatuto por las demás causas legales. ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL: El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 800,00) representado en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos, inclusive que podrán ser suscritas y pagadas y darán derecho a voto de acuerdo a las normas legales vigentes. ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES: Cada acción dará derecho a un voto en las Juntas Generales y derecho a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás que confiere la Ley a los accionistas. ARTÍCULO SÉPTIMO: La compañía formará un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital. En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un diez por ciento para este objeto. ARTÍCULO OCTAVO: DERECHO DE PREFERENCIA: Si se acordare



- el aumento del capital, los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción a sus aportes sociales. CAPÍTULO SEGUNDO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y rige su organización y funcionamiento conforme a la Ley de Compañías, y estará integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. ARTÍCULO DÉCIMO.- DEL QUORUM.- La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital pagado de la compañía, pero en la segunda convocatoria podrá constituirse con el número de accionistas presentes debiéndose establecer ésta circunstancia en la convocatoria. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LAS JUNTAS.- Estas serán de dos clases: Ordinarias, las que necesariamente deberán celebrarse dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, y las Extraordinarias, que se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas. En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntuizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. A excepción de las Juntas Generales Universales de Accionistas en que podrá deliberarse y resolverse sobre asuntos que acepten los accionistas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. Se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital pagado, esto es, con la mitad más uno de todos los accionistas y los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LA CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, en estos ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la reunión. Sin embargo la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta; sin embargo cualquiera de los asistentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Todas las establecidas en el Artículo 231 de la Ley de Compañías vigente a la fecha de otorgamiento del presente instrumento, y además la de autorizar la transferencia y la constitución de gravámenes sobre los bienes de la compañía. CAPÍTULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE Y DEL COMISARIO.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años. Sus facultades son: Presidir la Junta General, supervisar la marcha de los negocios de la compañía y la actuación del Gerente, suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados de aportaciones y el acta de Junta General, sustituir al Gerente en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General designe el nuevo Gerente. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL GERENTE.- Será designado por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años. Sus atribuciones serán las previstas en la Ley de Compañías para los administradores. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Gerente sólo y sin el concurso de ningún otro funcionario ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, en la forma que mejor estime conveniente dentro de los límites de ella, necesitando autorización de la Junta General sólo para enajenar o gravar inmuebles de la compañía. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL COMISARIO.-

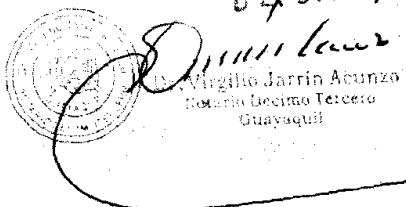


Anualmente, la Junta General de Accionistas designará un Comisario para que realice las funciones que por Ley corresponde a los comisarios. CAPÍTULO QUINTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Son causas de disolución de la compañía, las establecidas en la Ley de Compañías. ARTÍCULO VIGÉSIMO- En caso de liquidación de la compañía, actuará como liquidador el Gerente de la misma, pero la Junta General de Accionistas podrá nombrar como liquidador a cualquier otra persona que no sea el Gerente.- HASTA AQUÍ EL ESTATUTO DE PSIETE S.A. A continuación la junta general de accionistas de la compañía RONZANI S.A. resolvió por unanimidad de votos que la nueva compañía que se crea como consecuencia de la escisión emita OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1.00), las mismas que son asignadas de la siguiente manera: 799 acciones a favor de Birna Overseas Inv. / 1 acción a favor del Ab. Gustavo Ortega Illingworth. Las acciones se encuentran pagadas en su totalidad mediante la transferencia de los activos, pasivos, y patrimonio referidos anteriormente. A continuación la junta general autoriza al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de escisión y creación de una nueva compañía. No habiendo más asuntos que tratar el Presidente Ad-hoc de la compañía la declara concluida la sesión a las once horas, concediendo previamente un receso para la elaboración del acta, hecho que fue se reinstalan nuevamente y suscriben el acta todos los asistentes en unidad de acto con el Presidente y Secretario.- f) Ab. Gustavo Vicente Otatti, Secretario de la Junta, Accionista.- f) p. Birna Overseas Inc., Accionista, Ab. Marco Angelo Ottati, Salcedo como Apoderado Especial y como Presidente Ad-Hoc de la Junta. Es fiel copia del original lo certifico.

Ab. Gustavo Ortega Illingworth  
Secretario de la Junta.

De conformidad con el apartado 5 del Artículo 13 de la Ley  
Natural, tipo I, dictado por el Decreto Ejecutivo número 7388, de  
marzo 31 de 1988, publicado en el Registro Oficial no. 564  
del 11 de junio de 1988, doy fe que la firma que precede,  
que consta de ..... do....., es la exacta al  
documento original que también se me exhibe. Cusica  
Indeterminada Guayaquil.

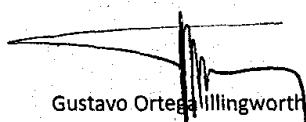
02 DIC 2001



LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA RONZANI S.A. CELEBRADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

| ACCIONISTAS                | # ACCIONES | # VOTOS |
|----------------------------|------------|---------|
| Gustavo Ortega Illingworth | 400        | 400     |
| Birna Overseas Inc.        | 400        | 400     |

Lo certifico,

  
Gustavo Ortega Illingworth  
Gerente General.

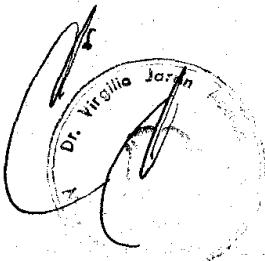


Ab. Mario Angelo Ottati  
Presidente Ad-Hoc de la Junta

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley  
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de  
Número 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564  
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,  
que consta de ..... 100 ..... fojas, exacta al  
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:  
Indeterminada.- Guayaquil, Diciembre 20/2011



Dr. Virgilio Jarrín Acuña  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992260122001

RAZON SOCIAL: RONZANI S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ORTEGA ILLINGWORTH GUSTAVO VICENTE

CONTADOR: CRISTIAN RENE ESPINOZA PEÑA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/07/2002 FEC. CONSTITUCION: 31/07/2002

FEC. INSCRIPCION: 30/08/2002 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/08/2009

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES EN GENERAL

**DIRECCIÓN PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N  
Intersección: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Edificio: LAS CAMARAS Oficina: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL HOTEL  
HILTON COLON Teléfono Trabajo: 042881123

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

\* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

\* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

\* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

\* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

\* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0

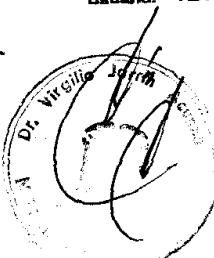
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIOS DE RETENCIAS INTERNAS

Lugar: ABV231006

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/08/2008

Página 1 de 2





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992260122001

RAZON SOCIAL: RONZANI S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 30/06/2002

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES EN GENERAL

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: 876  
Intersección: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Referencia: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Edificio: LAS CAMARAS Oficina: 1  
Teléfono Trabajo: 042681123

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... folas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Diciembre 20/2011



Dr. Virgilio Jarrín Acuña  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: ABVV231006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Fecha y hora: 03/08/2008

Página 2 de 2

SERVICIOS FISCALES INTERNAS

28145

|  |                   |
|--|-------------------|
| REPUBLICA DEL ECUADOR                    |                   |
| CONSEJO NACIONAL ELECTORAL               |                   |
| CERTIFICADO DE VOTACION                  |                   |
| REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011 |                   |
| <b>00000000000000000000000000000000</b>  | <b>0808774912</b> |
| <b>NUMERO</b>                            | <b>CEDULA:</b>    |
| <b>DR. JUAN ANTONIO GUSTAVO</b>          |                   |
| <b>VICENTE</b>                           | <b>GUAYAS</b>     |
| <b>QUINAS</b>                            | <b>CANTON</b>     |
| <b>PROVINCIA</b>                         | <b>MIRAFLORES</b> |
| <b>DIRECCION</b>                         | <b>PARROQUIA</b>  |
| <b>ESTADO CIVIL: MARRAJO</b>             |                   |
| <b>FECHA DE VOTACION: 07/05/2011</b>     |                   |
| <b>ESTADIA DE LA CEDULA</b>              |                   |

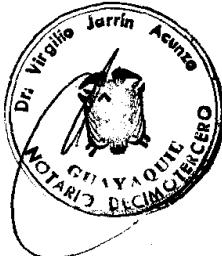


|   |   |          |
|---|---|----------|
| INSTRUCCIÓN<br>SUPERIOR   | PROFESIÓN<br>ABOGADO                    | V439WZ22 |
| APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE<br><b>ORTEGA TRUJILLO GUSTAVO XAVIER</b>  |   |          |
| APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE<br><b>ILLINGWORTH PRISCILA MARIA</b>  |   |          |
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br><b>GUAYAQUIL</b>   |   |          |
| <b>2009-03-02</b>   |   |          |
| FECHA DE EXPIRACIÓN   |   |          |
| <b>2021-03-02</b>   | <b>FIRMA DEL DIRECTOR<br/>GENERAL</b>   |          |
| corp. reg. civil de guayaquil   | <b>FIRMA DEL GOBIERNO<br/>SECCIONAL</b> |          |
| IDECU0908774912 <<<<<<<<<<<br>740910M210302ECU <<<<<<<<<<<br><b>ORTEGA &lt;ILLINGWORTH &lt;&lt;GUSTAVO &lt;VI</b> |   |          |

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 364 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... folios ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cantidad indeterminada.- Guayaquil, *Siciláreky* 20/2011



**Dr. Virgilio Jarrín Acuña**  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil



BALANCE INICIAL

Prieto S.A.

(Guayaquil- Ecuador )

Balance al 19/12/2011

**Activos**

|                        |             |
|------------------------|-------------|
| Activo Corriente       |             |
| Anticipos              | 21.83 ✓     |
| Credito Tributario     | 82.95 ✓     |
| Total Activo Corriente | US\$ 104.78 |

Propiedad, plantas

|                         |                      |
|-------------------------|----------------------|
| Terrenos                | 6,587.24 ✓           |
| Total propiedades, neto | 6,587.24             |
| <b>Total Activos</b>    | <b>US\$ 6,692.02</b> |

**Pasivos**

|                                  |                      |
|----------------------------------|----------------------|
| Pasivos a Largo Plazo            |                      |
| Birna Overseas Inc.              | US\$ 5,892.02 ✓      |
| Total Pasivos                    | 5,892.02             |
| Patrimonio                       |                      |
| Capital Social                   | 800.00 ✓             |
| <b>Total Patrimonio</b>          | <b>800.00</b>        |
| <b>Total Pasivo y Patrimonio</b> | <b>US\$ 6,692.02</b> |

Ab. Gustavo Ortega Willingworth  
GERENTE

*Rosa Riofrío Cali*  
C.P.Á Rosa Riofrío Cali  
CONTADORA

*[Signature]*

**BALANCE DESPUES DE ESCISION**

**Ronzani S.A.**  
(guayaquil- Ecuador)  
Balance 119/12/2011

**Activos**

Activo Corriente

|                        |              |
|------------------------|--------------|
| Anticipos              | US\$ 21.83   |
| Credito Tributario     | <u>82.95</u> |
| Total Activo Corriente | 104.78       |

Propiedad, plantas

|                   |                 |
|-------------------|-----------------|
| Terrenos          | <u>6,587.24</u> |
| Total propiedades | 6,587.24        |

**Total Activos** US\$ 6,692.02

**Pasivos**

Pasivos a Largo Plazo

|                    |          |
|--------------------|----------|
| Abg Gustavo Ortega | 5,892.02 |
| Total Pasivos      | 5,892.02 |

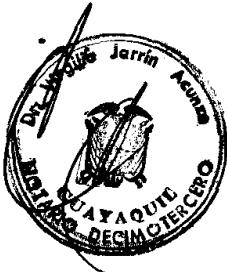
Patrimonio

|                  |          |
|------------------|----------|
| Capital Social   | 800.00   |
| Total Patrimonio | 800.00 ✓ |

Total Pasivo y Patrimonio US\$ 6,692.02

Ab. Gustavo Ortega Ellingworth  
GERENTE

*Rosa Riofrío Cali*  
C.P.A Rosa Riofrío Cali  
CONTADORA



**BALANCE ANTES DE ESCISION**

**Ronzani S.A.**  
(guayaquil- Ecuador )  
Balance al 19/12/2011

**Activos**

Activo Corriente  
Anticipos US\$ 43.66/  
Credito Tributario 165.90  
Total Activo Corriente 209.56

## Propiedad, plantas

Terrenos 13,174.48  
Total propiedades 13,174.48

**Total Activos** US\$ **13,384.04**

**Pasivos**

## Pasivos a Largo Plazo

Abg Gustavo Ortega US\$\* 5,892.02  
Birra Overseas Inc. 5,892.02  
Total Pasivos 11,784.04

## Patrimonio

Capital Social 800.00/  
Aporte Futuras Capitalizaciones 800.00/  
Total Patrimonio 1,600.00

**Total Pasivo y Patrimonio** US\$ **13,384.04**

Ab. Gustavo Ortega Illingworth  
GERENTE

C.P.A Rosa Riofrio Cali

CONTADORA

Esta foja pertenece a la firma de la escritura pública de ESCISIÓN DE LA COMPAÑIA RONZANI S.A. Y CREACIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA PSIETE S.A.

1 Pública de principio a fin y en alta  
 2 voz, por mí el Notario al representante  
 3 de la compañía interveniente, éste la  
 4 aprobó en todas y cada una de sus par-  
 5 tes, se afirmó, ratificó y firma en uni-  
 6 dad de acto y conmigo, el Notario, de  
 7 todo lo cual **DOY FE.** -ENTRE LINEAS: bajo ju-  
 8 ramento.-VALE  
 9



10

11

12

13

14

15

16

17

18

**P. RONZANI S.A.**

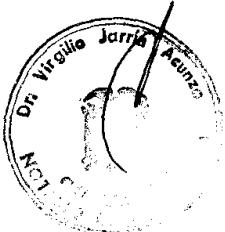
**f) Sr. Gustavo Ortega Illingworth**

**Gerente General**

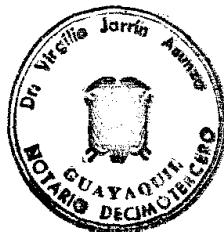
C.C. # 090877491-2

C.V. # 362-0222

R.U.C. # 0992260122001 ✓



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO,  
que firmo y sello en doce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los  
seis días del mes de Enero del año dos mil doce.-



Dr. Virgilio Jarrín Acuña  
Notario Decimotercero  
Guayaquil

Dirección Nacional de  
Registro Mercantil

RAZÓN: DOY FE que en esta fecha he tomado nota  
de la disposición contenida en el artículo  
segundo, de la Resolución No. SC-IJ-DJCPT-E-G-  
12-0003771 de fecha 13 de Julio del 2012, emitida  
por la Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y  
Trámites Especiales de la Intendencia de Compañías de  
Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 20 de  
Diciembre del 2011.- Guayaquil, 18 de Julio del 2012.



Dr. Virgilio Jarrín Acuña  
NOTARIO DECIMOTERCERO  
GUAYAQUIL

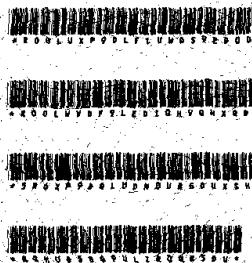
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:40.205  
FECHA DE REPERTORIO:19/jul/2012  
HORA DE REPERTORIO:14:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Julio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPT-E-G-12-0003771, dictada el 13 de julio del 2012, por la Subdirectora Jurídica de concurso preventivo y trámites especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la escisión de la compañía RONZANI S.A., la creación como efecto de la escisión de la compañía PSIETE S.A., de fojas 73.113 a 73.137, Registro Mercantil número 12.905. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 40205



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 26 de julio de 2012

\$40.50

REVISADO POR: *[Signature]*

Nº 306478